

Santiago, 29 de octubre de 1953.

Señor
Martin L. Wolf.
Presente.

Muy señor mío:

He recibido sus respuestas y su proposición. Después de estudiarlas me permito presentarle mi contraproposición:

1º Yo autorizaría a Library Publishers para traducir al inglés y publicar en USA Hijo de ladrón. La autorización sería válida por un año. Si dentro de ese tiempo, que empezaría a contarse desde la fecha en que yo firmase el contrato, el libro no se hubiese publicado, la autorización caducaría.

2º Por esa autorización recibiría yo, al firmar el contrato, un anticipo de 250 dólares a cuenta de los derechos de autor sobre esa edición norteamericana.

3º La autorización incluiría el derecho de Library Publishers para gestionar, durante un período de dieciocho meses contados desde el momento que se fija en el Nº 1º, en Inglaterra u otros países de habla inglesa o italiana, alemana, francesa, etc., la traducción y edición del libro, entendiéndose que cualquier contrato de cualquier índole sería firmado ~~por mí, comprometiéndome a no aceptar, durante ese tiempo, ninguna oferta que no tomara en cuenta la opción de Library Publishers, cuyos derechos serían materia de trato directo entre esta editorial y cualesquiera otras interesadas.~~

Todo esto está sujeto a la autorización que debo pedir a EMECE, Editores, S. A., Buenos Aires, República Argentina, a quienes acabo de conceder los derechos exclusivos de edición para el mundo de habla hispana y cuyo contrato me exige pedir autorización para traducciones, ediciones en otros idiomas y versiones cinematográficas o de televisión.

Me gustaría tener una última respuesta suya. Entre tanto tiene el agrado de saludarlo afectuosamente

Manuel Rojas

Casilla 10 D-Santiago-Chile